

CRESA PATRIMONIAL, S.L. ("CRESA") comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

- 1º El día 19 de los corrientes fue comunicado al mercado el Acuerdo de Separación alcanzado en dicha fecha entre los dos grupos accionariales de referencia en Metrovacesa.
- 2º Entre otras operaciones, dicho Acuerdo de Separación contempla la ejecución de una reducción de capital en Metrovacesa, al objeto de que adquirir y amortizar sus propias acciones. La referida adquisición de acciones propias se llevará a cabo mediante una oferta pública de adquisición que formulará Metrovacesa, y cuya contraprestación consistirá en acciones de Gecina, a razón de aproximadamente 0,585 acciones de Gecina por cada acción de Metrovacesa..
- 3º Tras ello, el Acuerdo preveía en su cláusula 5.3.4 que el Grupo Sanahuja pudiera reducir su participación resultante en Metrovacesa por debajo del 50% en el plazo de seis meses, o bien, alternativamente, que formulara al fin de dicho plazo oferta pública de adquisición sobre el 100% del capital social.
- 4º No obstante, y con el acuerdo de todas las partes (quedando por tanto modificada en tal sentido la cláusula 5.3.4 del Acuerdo de Separación, exclusivamente), el Grupo Sanahuja ha asumido en el día de hoy el compromiso de formular oferta pública de adquisición sobre el 100% del capital social de Metrovacesa tan pronto finalice la oferta pública de reducción de capital aludida en el numeral 2º anterior, y, por tanto, el compromiso de formular oferta pública de adquisición sobre todas las acciones que no hayan acudido a la referida reducción.

Dicha oferta se realizará, tal como se ha indicado, con carácter inmediato tan pronto quede liquidada la precedente, su la contraprestación será en metálico.

A este efecto, las partes firmantes del Acuerdo de Separación ratifican su valoración de la acción de Metrovacesa a 75,76 euros por acción, fundada en el NAV y en el fondo de comercio de la compañía (y descontado, adicionalmente, el reparto de dividendos previsto con carácter previo a cualquier OPA).

Sin perjuicio de lo anterior, el Grupo Sanahuja formulará su oferta pública de adquisición en metálico tomando como referencia el precio que en su momento propuso en su solicitud de mejora de su anterior oferta pública de adquisición parcial sobre Metrovacesa, esto es, 90 euros por acción.

No obstante, habiéndose ampliado el número de acciones en circulación de Metrovacesa desde agosto de 2006 en 5.089.358 acciones liberadas (sobre las 101.787.175 existentes a tal momento), el valor de referencia habrá de ajustarse por este concepto a 85,71 euros por

acción. Asimismo, de la referida cantidad habrán de deducirse 2,5 euros por acción que la compañía tiene previsto abonar a cada acción en junio 2007 en concepto de dividendo correspondiente a los resultados de 2006 (siempre que la oferta se liquide con posterioridad al reparto de dicho dividendo). Con lo que, sobre esta asunción, el precio de la oferta pública sobre el 100% de Metrovacesa que el Grupo Sanahuja se compromete a formular tendrá una contraprestación en metálico de 83,21 euros por acción (tal como detalla el cuadro anexo: no se deducirá, en cambio, y en beneficio de los accionistas minoritarios, el dividendo a cuenta de los resultados de 2006 ya repartido por Metrovacesa en la actualidad, esto es, 1 euro por acción).

El Grupo Sanahuja asume esta diferencia entre el valor intrínseco de la acción y tal oferta en metálico en orden a mantener la congruencia con lo que fue su propósito de oferta a los accionistas minoritarios de Metrovacesa bajo su oferta pública parcial anterior, así como en orden a facilitar a dichos accionistas la posibilidad de acudir a una oferta en España para liquidar su posición si así desearan efectuarlo.

- 5º Sin perjuicio de lo anterior, el propósito del Grupo Sanahuja no es proceder a la exclusión de cotización de Metrovacesa, sino, por el contrario, mantener la compañía cotizada en el mercado español. Por consecuencia, una vez finalizada su oferta pública de adquisición sobre el 100% del capital social, el Grupo Sanahuja se compromete, en beneficio de cuantos accionistas de Metrovacesa no deseen acudir a la referida oferta pública, a tomar aquellas medidas que resulten precisas para que las acciones de la compañía mantengan o recuperen, según sea el caso, la liquidez, volumen de contratación y difusión necesarias para el mantenimiento de la Sociedad en Bolsa.
- 6º La modificación del Acuerdo de Separación descrita en la presente comunicación se ha remitido a la consideración de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con objeto de recabar su conformidad con los nuevos términos de la operación.

Román Sanahuja Pons